



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0024-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 30 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0168-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 28 de enero de 2025, el Informe N° 011-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-ESCALAFON, de fecha 24 de enero de 2025, el Oficio N° 075-2024-UNTELS-R-DGA-USG, de fecha 22 de enero de 2025, la Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;



Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo tercero resolver *"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió aprobar la delegación de facultades en favor del Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, estableciendo en su artículo primero de su parte resolutive que: *"15. Aprobar la liquidación de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la unidad ejecutora de inversiones y de la unidad de abastecimiento"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió ampliar con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2024, la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, estableciéndose que corresponde al DGA lo siguiente: *"3. Emitir actos resolutivos de licencias sin goce de haber del personal administrativo."*

Que, la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios", establece en su artículo único la modificación del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando establecido que son derechos de los servidores públicos de carrera: *"e) Hacer uso de permisos o licencias por causas"*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0024-2025-UNTELS-R-DGA

justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años";

Que, mediante Proveído N° 069-2025-UNTELS-R, de fecha 15 de enero de 2025, la Rectora de la entidad remite la Solicitud S/N de fecha 13 de enero de 2025, presentada por el Sr. Edgar Villarreyes Farias en su condición de Técnico en seguridad I de la UNTELS, peticionando licencia sin goce de haber por un periodo equivalente a un (1) año, desde el 07 de febrero de 2025, en amparo de la Ley N° 32199;

Que, mediante Oficio N° 075-2024-UNTELS-R-DGA-USG, de fecha 22 de enero de 2025, el jefe de la unidad de servicios generales emite opinión favorable respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber requerida por el servidor Edgar Villarreyes Farias;

Que, mediante Oficio N° 0168-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 28 de enero de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se adjudica la autoría y remite el Informe N° 011-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-ESCALAFON, de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se concluye que: *"La solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales por el plazo de (01) año, por parte del Sr. Villarreyes Farias Edgar, seria procedente, conforme el análisis realizado en el numeral 2.1 de este informe, el cual será efectivo desde el 07 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2026, debiendo reincorporarse a sus labores al siguiente día útil del termino de la misma";*

Que, de conformidad a las facultades otorgadas al Director General de Administración mediante la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024 y la Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la licencia sin goce de remuneraciones al Sr. Edgar Villarreyes Farias servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la suspensión de la relación laboral del Sr. Edgar Villarreyes Farias, con reserva de plaza el mismo que se hará efectivo desde el 07 de febrero de 2025 hasta el 06 de febrero de 2026, debiendo reasumir sus funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al día hábil siguiente de la conclusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adjunte en el legajo del Sr. Edgar Villarreyes Farias, copia fedateada de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Sr. Edgar Villarreyes Farias

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración